

# Resolución Directoral

N° 266 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

02 AGO. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado por Resolución Ministerial. La organización y las funciones del Plan COPESCO Nacional serán aprobadas a través de un Manual de Operaciones"*;

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR establece en su artículo 10° que *"La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Plan COPESCO Nacional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial y tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado mediante Resolución Ministerial"*;

Que, al respecto, el numeral 4.4.1 de la norma OSHAS 18001:2007 señala que: *"La alta dirección debe ser responsable en última instancia de la seguridad y salud en el trabajo y del sistema de gestión de la SST. (...) La organización debe designar a uno o varios miembros de la alta dirección con responsabilidad específica en SST, independientemente de otras responsabilidades, y que debe tener definidas sus funciones y autoridad para: a) Asegurarse de que el sistema de gestión de la SST se establece, implementa y mantiene de acuerdo con este estándar OSHAS; y b) Asegurarse de que los informes del desempeño del sistema de gestión de la SST se presentan a la alta dirección para su revisión y se utilizan como base para la mejora del sistema de gestión de la SST. (...)"*;

Que, mediante Memorándum N° 869-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP de fecha 20 de julio del 2017, la Unidad de Planificación y Presupuesto comunica a la Unidad de Asesoría Legal que la Entidad contrató el servicio de diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma OSHAS 18001:2007;

Que, mediante Informe N° 299-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL de fecha 31 de julio de 2017, se comunicó a la Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional sobre la necesidad de designar un Representante de Dirección encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de Plan COPESCO Nacional, de conformidad a lo previsto en el numeral 4.4.1 de la norma OSHAS 18001:2007;



Que, de conformidad a la norma OSHAS 18001:2007, el Representante de la Dirección Ejecutiva, tiene las siguientes funciones:

- Asegurarse que el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se establezca, implemente y mantenga de acuerdo con el estándar OSHAS.
- Asegurarse que los informes del desempeño del sistema de gestión de la SST se presenten a la Dirección Ejecutiva para su revisión y se utilizan como base para la mejora del sistema de gestión de la SST
- Comunicación con partes interesadas respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar al Representante de Dirección Ejecutiva encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de Plan COPESCO Nacional;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO Nacional; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional, norma OSHAS 18001:2007 y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a la señora Laura Consuelo Valdivia Pacheco como Representante de Dirección Ejecutiva encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.


**Artículo 2°.-** La profesional designada desempeñará las funciones descritas en el sexto considerando de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - Notificar la presente Resolución a la señora Laura Consuelo Valdivia Pacheco y a la Unidad de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.** Disponer que el Área de Informática de la Unidad de Administración difunda la presente Resolución a todo el personal de Plan COPESCO Nacional vía correo electrónico, para su conocimiento.

**Artículo 5°.** - Disponer que el Área de Informática de Plan COPESCO Nacional publique la presente Resolución, en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

